

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****FUENLABRADA**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aplicación del régimen previsto en el artículo segundo de la Ley 3/2024, de 28 de junio, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

Primero.—Considerar como régimen aplicable a las parcelas o ámbitos incardinables en artículo segundo de la Ley 3/2024, en las que se permite la implantación del régimen previsto en el mismo:

- Parcela de la calle Zaragoza n.º 4, calificada con uso T terciario por el Plan General.
- Parcelas de la manzana delimitada por las calles Uruguay, Brasil y Valparaíso, calificadas con uso T terciario por el Plan General.
- Edificaciones de la calle Hungría 10 y 12, situadas y calificadas en la parcela 11 del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del CAESI (API-1 PG).
- Parcelas de la calle Luis Sauquillo 95A y 95B, fincas de salida 5a y 5b calificadas según la Unidad de Ejecución (UE) V-1 del PGOU 1987 (APD-5 PG).
- Parcela de la calle Oviedo 11, superficie destinada a Terciario. Parcela 1 calificada en la ordenación del Estudio de Detalle (ED) del Área de Planeamiento Remitido n.º 3 (APR-3 PG).
- Parcelas de la calle Gregorio Marañón 12 y 14. Fincas resultantes 8.4 y 10.4 calificadas por el Plan Parcial del Sector PP I-4 “Hospital”.
- Parcelas de la calle de los Girasoles 2 y 4. Fincas resultantes 1.1 y 1.2 calificadas por el Plan Parcial del Sector PP II-2 “El Vivero”.

Segundo.—Considerar como régimen aplicable a las parcelas o ámbitos incardinables en artículo segundo de la Ley 3/2024, en las que no se permite la implantación del régimen previsto en el mismo:

Parcela de la plaza de La Constitución n.º 2, parcela 8 calificada por el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del CAESI (API-2.2 PG).

- Parcela de la calle Constitución 129, calificada e identificada como T-A en la ordenación del Estudio de Detalle (ED) del Área de Planeamiento Diferenciado n.º 12 (APD-12 PG).
- Parcelas de la avenida de La Industria 2 y 18, calificadas por el Plan Parcial La Cantueña (UZI-2 PG).
- Parcelas de la calle Móstoles 109 y calle Oasis 2, parcelas P-1 y P-2 respectivamente, calificadas por el Plan Parcial del Sector PP I-2 “Triángulo Norte”.
- Parcelas de la avenida de La Industria 32 y 41, calle de La Imprenta 6, calle del Canario 43 y 45, y avenida de La Cantueña 20, 22 y 24. Fincas resultantes n.º 4.1, 3.3, 2.9, 8.1, 1.4, 11.10, 11.11 y 11.12, respectivamente, calificadas por el Plan Parcial del Sector PP I-3 “El Bañuelo”.
- Ámbitos de suelo urbano no consolidado APR-7 “Nudo M-506”, APR-8 “Terciario Cobo I” y APR-9 “Terciario Cobo II”, calificados por el Plan General con uso característico terciario oficinas en suelo urbano no consolidado, sin ordenación pormenorizada.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente se comunica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Se hace constar que con fecha 30 de octubre de 2024, número de registro de salida 2024011281 y referencia de intercambio O00000645\_24\_00013275, se ha dado traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura del acuerdo adoptado.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el documento aprobado en la web municipal ( [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) ).

Fuenlabrada, a 31 de octubre de 2024.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/17.807/24)

